

**V I S T O :**

Que, en fecha reciente fueron allanados los diarios LA NACION, CRONICA Y LA CAPITAL de la ciudad de MAR DEL PLATA, ha raíz de una orden librada por la jueza Angela M. Braidot, titular del Juzgado Nacional Correccional N° 8, para secuestrar material periodístico y notas originales sobre una publicación publicada hace dos años;y

**C O N S I D E R A N D O :**

-----  
Que, según publicación periodística, el Director del Diario LA NACION manifestó textualmente " que el procedimiento fué lisa y llanamente un ACTO DE CENSURA porque se vulneró no solo el sistema básico de garantías establecido en la Constitución Nacional, sino también la norma que dispone que no podrá afectarse el secreto de las fuentes de información".-

Que, la insólita e intempestiva actitud asumida por la Justicia vulnera, como bién lo ha dicho públicamente uno de los afectados, los principios básicos de la libertad de prensa y conspira contra la vigencia de la Democracia que todavía en este País, no ha podido consolidarse definitivamente, visto que siempre aparece, cuando no, un proyecto en las Cámaras para limitarla, o surgen hechos como éste y otros que ponen en duda sí, en realidad los Argentinos queremos y estamos dispuestos a defender a ultranza las claras y controvertidas precisiones que la " Ley Madre " " LA CONSTITUCION ", contiene y que no pueden deformarse por más que un juez se anime a cometer tal atropello.

**POR TODO ELLO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1995, aprobó por unanimidad la siguiente:

**R E S O L U C I O :**

**ARTICULO 1º-** Repudiar los allanamientos realizados en los diarios ----- **LA NACION; CRONICA Y LA CAPITAL de la ciudad de Mar del Plata,** por considerar que ello atenta contra la " Libertad de Prensa ", dado que es un acto de censura y un ataque a la Democracia.-

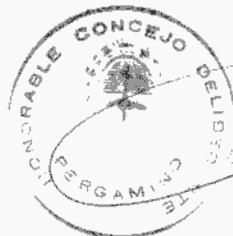
**ARTICULO 2º-** Remitir copia de la presente a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires.- **CUMPLIDO ARCHIVESE.-**

PERGAMINO, Octubre 17 de 1995.-

**RESOLUCION N° 632/95.-**

CORRESP. EXPTE. B-105/95

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE